
	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
		V01 – 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO N° 003 DE 2017

LIQUIDACION OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑOS 2014, 2015, 2016 DE PREDIOS URBANOS

La Profesional Universitaria Jefe del Área de rentas y recaudo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar



INFORMA

Que los predios con referencia catastral y dirección que se relaciona (n) a continuación, está (n) siendo ejecutado (s) por este Despacho a través de proceso persuasivo de cobro administrativo.

Que la (s) notificación (es) de la (s) liquidación (es) oficial (es) del impuesto predial unificado enviada (s) por correo certificado no fue (ron) atendida (s) o fue (ron) devuelta (s).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de la Liquidación Oficial de la deuda, por concepto del Impuesto Predial Unificado de un predio, en cuya parte resolutive dice:

PRIMERO: Establecer que el predio que se relacione a continuación debe al Municipio de Valledupar por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Bomberil, Sobretasa Ambiental se aclara que dicho valor puede variar dependiendo de la tasa de interés vigente, a la fecha en que se realice el pago de la obligación descrita anteriormente:

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
		V01 – 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

SEGUNDO: La presente liquidación presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible. Si no se ha cancelado la obligación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que quede ejecutoriada ésta resolución.

TERCERO: Notificar la presente liquidación de conformidad con los artículos 405 del Estatuto Tributario de Valledupar, indicando que contra la misma procede el recurso de reconsideración, del cual deberá hacer uso dentro de los dos (2) meses siguientes al de su notificación, personalmente o a través de apoderado, por escrito que contenga las razones de inconformidad y sustentación; al notificado se le hará entrega de una copia útil y certificada del acto que se le notifica, de lo cual se dejara constancia en el acta de notificación.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de la Alcaldía del Municipio de Valledupar: www.valledupar-cesar.gov.co/

La atención referente a los procesos será suministrada en la Secretaria de Hacienda.

Dada en Valledupar, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de Rentas y Recaudo